



JOVENTUT
Ref.: 2021/4/TBA
/ smh

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS
PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A LOS MEJORES TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
DE BACHILLERATO, AÑO 2021**

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castellbisbal, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión, por parte del Ayuntamiento y a través del Departamento de Juventud, de subvenciones destinadas financiar proyectos / actividades que tengan como objetivo:

- El reconocimiento de la dedicación de los estudiantes a la investigación.
- La difusión de información sobre temáticas referentes al municipio de Castellbisbal, que se llevan a cabo en los trabajos de investigación de Bachillerato realizados en el Instituto Castellbisbal.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 11 de diciembre de 2020.

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2021 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 750,00 € y correrá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas:

- 19 3370 489190 subvenciones Juventud

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

Se concederán tres becas,

- Una beca dotada con 350 euros al mejor trabajo de ámbito local.
- Una beca dotada con 200 euros al mejor trabajo de investigación del ámbito científico-técnico.
- Una beca dotada con 200 euros al mejor trabajo del ámbito social-humanístico-artístico.

Las becas, en ningún caso, serán acumulables.

Estas cantidades están sujetas a las retenciones fiscales correspondientes.





3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de estas bases es ordenar el otorgamiento, mediante régimen de concurrencia competitiva, de becas a los mejores trabajos de investigación realizados por alumnos estudiantes de Bachillerato.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos desarrollados a lo largo del periodo curso 2020/2021.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Alumnos matriculados en el Instituto Castellbisbal que hayan elaborado el trabajo de investigación en 2º de Bachillerato, en el período especificado en el punto 3 de esta convocatoria.

Aquellas personas que reúnan los requisitos anteriores deberán presentar su solicitud y toda la documentación requerida dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Los beneficiarios tienen la obligación de facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Castellbisbal.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

6. Documentos que deben acompañar a la solicitud

En caso de trabajos elaborados por más de una persona, todos los integrantes del grupo deberán presentar la documentación necesaria para optar a las becas.

Documentación a aportar relativa a la solicitud:

- a. Formulario de solicitud que se podrá obtener dentro del trámite específico que estará disponible en la Sede Electrónica o Oficina Virtual de trámites del Ayuntamiento de Castellbisbal, en el apartado *Trámite 08-Subvenciones y ayudas - Becas a los mejores trabajos de investigación en secundaria*, a la siguiente dirección:
https://oficinavirtual.castellbisbal.cat/portalCiutada/portal/literal.do?opc_id=10224&pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=2
- b. Un ejemplar del trabajo de investigación en formato PDF en un solo archivo. También se deberá adjuntar, en su caso, los demás materiales en formatos diferentes que pueda contener el trabajo. En la portada del trabajo se identificará el nombre del trabajo, modalidad en la que se presenta y el seudónimo del autor/a o autores/as. El nombre y los apellidos de los concursantes NO podrán constar en el trabajo.
- c. DNI del alumno





- d. Certificado expedido por el instituto o centro educativo donde está custodiado el expediente académico del solicitante, en el que conste la calificación obtenida por el trabajo de investigación.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña.

El formulario de solicitud debe ser debidamente firmado por el solicitante. En caso de menores de edad, la documentación debe estar firmada por el tutor/a o responsable legal del menor.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta se requerirá por escrito al solicitante para que la subsane en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, con la indicación de que si no lo hace así entenderá desistido de su solicitud.

Otros documentos señalados en el artículo 16 de la Ordenanza General de subvenciones serán solicitados los beneficiarios propuestos por el jurado y de forma previa a la resolución de concesión.

Los beneficiarios tienen la obligación de facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento, el cual podrá solicitar, en caso de duda, que se presenten los documentos originales para cotejar con las copias presentadas en la solicitud.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las Bases que la regulan.

En caso de resultar ganador, si no ha recibido antes ningún pago del Ayuntamiento de Castellbisbal o ha modificado su número de cuenta corriente, será necesario presentar aparte el documento de alta de acreedores en el Ayuntamiento de Castellbisbal. Puede tramitar el alta o modificación de acreedores a la dirección:

https://oficinavirtual.castellbisbal.cat/portalCiutada/portal/literal.do?opc_id=10205&pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=2

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes, en convocatoria única, comenzará el 22 de febrero y finalizará el 26 de febrero de 2021 a las 14.00 horas.

Los interesados formalizarán la petición por medios electrónicos a través del trámite específico de la Sede Electrónica o Oficina Virtual de trámites del Ayuntamiento de Castellbisbal, y opcionalmente por los otros medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el apartado 6 podrá encontrarse en la página web del Ayuntamiento de Castellbisbal, en la dirección web:

https://oficinavirtual.castellbisbal.cat/portalCiutada/portal/literal.do?opc_id=10224&pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=2

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/la beneficiario/a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la





notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

9. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será la unidad de gestión del Departamento de Juventud.

Tal y como prevé el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, la composición del órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión, queda designada de la siguiente manera:

- Presidente / a: concejal / a de Juventud (o persona en quien delegue)
- Vocal: director / a del Instituto Castellbisbal (o persona en quien delegue)
- Vocal: técnico / a de Juventud (o persona en quien delegue).
- Vocal: presidente / a de la Asociación Aula Universitaria de Castellbisbal (o persona en quien delegue).
- Secretario / a: Administrativo / a del Departamento de Juventud (con voz pero sin voto)

La resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones se realizará por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10. Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

La resolución de concesión de las ayudas será aprobada por la Junta de Gobierno Local previa propuesta del presidente del órgano competente, y se efectuará como máximo en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el art. 19 de la Ordenanza.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en las bases. Será analizado mediante un jurado.

Para poder participar en esta convocatoria, será necesario que la nota final del trabajo de investigación sea igual o superior a 8.00 puntos.

No se admitirán trabajos con más de 10 faltas de ortografía y / o expresión.





Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada:

Nota A. Valoración del proyecto de Investigación (aspectos metodológicos)		
Presentación clara y adecuada del objeto de estudio y de los objetivos de la investigación (hipótesis del trabajo), y coherencia con las conclusiones finales.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	NOTA MEDIA
Rigor en la obtención y en el uso de los medios y fuentes para la investigación. Corrección en el tratamiento y la interpretación de los datos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	
Estructura lógica y coherente en el proceso de investigación: definición de los conceptos clave, contextualización, desarrollo de las diversas partes o aspectos del tema, etc. (Idea de "trabajo terminado y completo")	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	

Nota B. Calidad y valor de la investigación		
Originalidad y adecuación de los contenidos (no hay copia sistemática y sí buen criterio en el uso de las fuentes empleadas).	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	NOTA MEDIA
Interés en la temática de la investigación y en el enfoque dado: uso de elementos de investigación novedosos y que suponen una implicación en técnicas de búsqueda de calidad (experimentación, trabajo de archivo, uso de nuevas tecnologías ...)	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	
PARA LOS TRABAJOS DE ÁMBITO LOCAL - Valor específico en el conocimiento e investigación en estudios propios del municipio de Castellbisbal (trabajo centrado y significativo para el estudio de la ciudad).	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	

Nota C. Aspectos formales y de estilo		
Corrección lingüística: Ortografía, sintaxis, uso del vocabulario específico. Claridad, rigor y coherencia en la exposición escrita.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	NOTA MEDIA
Presentación formal correcta: encuadernación, índice, paginación, notas a pie de página, citas, bibliografía, anexos ...	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	
Calidad y rigor en el uso y presentación de elementos gráficos y materiales: imágenes, fotografías, tablas, mapas, gráficos, maquetas y proyectos, materiales anexos ...	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	





Una vez valorados los tres apartados se procederá a calcular la media que será la que dará la puntuación global final. Se podrán obtener un máximo de 10 puntos.

NOTA A	NOTA B	NOTA C	MEDIA	GLOBAL FINAL
				Máximo 10 puntos
Notas A, B y C, y media final con dos decimales, sin redondear.				

Si hubiera más de una persona candidata con la misma calificación, se tendrá en cuenta como criterio la nota media de 1º de bachillerato.

13. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Fechado en Castellbisbal el día de la firma del documento.

Documento firmado electrónicamente por:
Tècnic/a de Joventut (Sònia Melús Hernández)
Regidor/a de Serveis a les Persones (Melani Solís Cintas)

Sònia Melús Hernández (1 de 2)
Tècnica de Joventut
Data signatura :25/01/2021 13:27:10
HASH:37CA38D92CC03EED0FB4A26C79ACBE3A33154E

Melani Solís Cintas (2 de 2)
Regidor/a de Serveis a les Persones
Data signatura :25/01/2021 20:03:26
HASH:37CA38D92CC03EED0FB4A26C79ACBE3A33154E

AJUNTAMENT DE CASTELLBISBAL - Convocatòria TD06-014
Codi de verificació :50HFA-IJUGZ-NDP5M
Verificació :www.castellbisbal.cat/verificaciosignatura
Document generat electrònicament per l'Ajuntament de Castellbisbal | Pàgina : 6/6.

